

LOS MAGISTRADOS DE CARLOS III EN VALENCIA

Pere Molas Ribalta

CUANDO comenzó a reinar Carlos III, la Audiencia del reino de Valencia se componía –incluido su regente– de cuatro colegiales mayores, cuatro ex miembros de colegios menores, dos excatedráticos de universidad no colegiales, tres abogados y un corregidor, más un miembro que no ha podido ser identificado según los indicados parámetros. Predominaba ampliamente el personal que había estado vinculado con las instituciones universitarias. En 1788, al producirse la muerte del monarca, la situación se había modificado sustancialmente. Los colegiales de todas clases se habían reducido a tres, mientras que los abogados habían pasado a cinco y los corregidores a seis.¹ El cambio me parece bastante significativo de lo que representó el reinado de Carlos III en cuanto a sustitución de los criterios de selección de la magistratura hasta entonces imperantes por otros nuevos, y concretamente el fin de la hegemonía de los colegiales mayores y la potenciación de otras vías de acceso a la carrera de la toga, a partir del ejercicio de la abogacía y de la carrera de *varas* –ejercicio de los cargos de alcalde mayor y de corregidor de letras– que hasta aquel momento constituían una jerarquía inferior y separada.

En este artículo nos proponemos analizar el mencionado cambio a partir de las carreras individuales de los magistrados que formaban la Audiencia. Habida cuenta de que me he ocupado ya en otros trabajos de algunos de los colectivos que integraban el tribunal –los colegiales mayores,² los valencianos–,³ procuraré ofrecer el máximo de referen-

¹ Puede verse el estado de la Audiencia en Molas Ribalta, “Las Audiencias borbónicas de la Corona de Aragón”, *Estudis*, n.º 5 (Valencia), 1975, pp. 59-124, y en *Historia social de la administración española*, Barcelona, 1980, pp. 117-164.

² “Los colegiales mayores en la Audiencia de Valencia (siglos xvii-xviii)”, en *Pedralbes. Revista d'Història Moderna* (Barcelona), n.º 1 (1981), 51-75.

cias de otra clase de magistrados, los foráneos no colegiales, entre los que predominaron precisamente los abogados y los corregidores.

EL DESCENSO DE LOS COLEGIALES

El apogeo de la presencia colegial en la Audiencia de Valencia había tenido lugar en el decenio 1740-1750, con un total de seis sobre quince magistrados (el regente, ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen y dos fiscales). Hasta 1755, en número de cinco, todavía representaban la tercera parte del tribunal. Entre esta fecha y 1769 el número de colegiales mayores de la Audiencia fue de cuatro. A partir de 1770 la presencia colegial cayó hasta un mínimo de dos, salvo el período 1780-1784 en que ascendió a tres.

Hasta el reinado de Carlos III, los colegiales mayores constituyeron el grupo mejor situado en la Audiencia y el que gozaba de mayores posibilidades de ascenso. Desde la caída de Macanaz en 1715 hasta 1766 ingresaron en el tribunal 22 colegiales mayores, frente a media docena de abogados y dos corregidores. Quince colegiales mayores procedentes de la Audiencia llegaron a ser miembros de los consejos. Los colegiales ocuparon la plaza de regente del Tribunal durante un cuarto de siglo, de 1739 a 1764 con Juan de Isla (1739-1746), Antonio de Aperregui (1747-1752), Fernando Antonio de Ortega (1752-1756) y Marcos Jimeno Rodríguez (1757-1764).

A comienzos del reinado de Carlos III, el contingente colegial de la Audiencia estaba integrado por el regente Marcos Jimeno, colegial de Oviedo, por el vice-regente u oidor decano, Martín Dávila Sigüenza (oidor desde 1732), colegial de Cuenca, y por dos magistrados más recientes, Diego Morales Villamayor, colegial de Santa Cruz de Valladolid (fiscal desde 1745 y luego oidor) y Teodomiro Caro de Briones, colegial de Cuenca (alcalde del crimen desde 1755 y oidor desde 1763).

A lo largo del reinado de Carlos III sólo ingresaron en la Audiencia otros cinco colegiales, sobre un total de 32 nombramientos. De ellos uno lo hizo en calidad de regente. Se trataba de Juan José de Eulate, colegial de San Bartolomé, que había sido oidor de las Audiencias de Mallorca (1762-1765) y Cataluña (1765-1770). Fue regente de Valencia de 1770 a 1775. De los otros cuatro colegiales, dos ingresaron en la Audiencia valenciana procedentes de otros tribunales. Lo hicieron en 1762 Manuel de Villafañe, colegial de Oviedo, que era fiscal de la

³ "Magistrados valencianos en el siglo XVIII", en *Mayans y la Ilustración*, Valencia, 1982, 81-122.

Audiencia de Asturias desde 1759, y en 1780 Joaquín Herrán Abaunza, colegial de Santa Cruz de Valladolid, que era desde 1778 alcalde de hijosdalgo de la Chancillería de Granada. En 1764 ingresó en la Audiencia el colegial de Cuenca José M.^a de Reina, que desarrolló toda su vida judicial en Valencia hasta su muerte en 1783. Colegial del Arzobispo y catedrático de Instituciones en Salamanca fue Jacobo Caamaño Gayoso, nombrado alcalde del crimen de la Audiencia en 1775, y oidor de la misma de 1784 a 1791. Caamaño, quien a pesar de su condición de colegial y catedrático era respetado por Pérez Bayer, se había distinguido en Salamanca por su oposición a la reforma de los colegios mayores. Todos los colegiales citados (menos Villafañe por las condiciones de su beca) ocuparon cátedras en las Universidades respectivas.⁴ Este grupo, al igual que los restantes, muestra que no era extraño cursar estudios en más de una universidad, como sucedía en cinco de los casos citados. Jimeno Rodríguez fue bachiller en Valladolid y colegial en Salamanca. Morales Villamayor había estudiado en Salamanca y Alcalá antes de llegar a Valladolid. Caro de Briones había iniciado sus estudios universitarios en Granada, Caamaño en Valladolid y Herrán Abaunza en Zaragoza.

LOS COLEGIALES MENORES

Además de los seis grandes colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, el sistema universitario español contaba con gran número de colegios considerados, por exclusión, menores. Los más importantes eran el colegio de Santa María de Jesús o de Maese Rodrigo en Sevilla, y el colegio de Fonseca en Santiago de Compostela.⁵ En Aragón el colegio de San Vicente de la Universidad de Huesca

⁴ Esperabé de Arteaga, *Historia Universidad... Salamanca*, 1914-1917. Capítulo VIII. Martín Dávila fue sucesivamente catedrático de Instituta (1727), Digesto Viejo (1728-1730) y Visperas de Leyes (1730-1734). Marcos Jimeno, colegial de Oviedo desde 1722, también comenzó como catedrático de Instituta (1740-1742) y siguió con las cátedras de Código (1742-1744), Digesto Viejo (1745), Visperas (1745-1748) y Prima de Leyes (1748-1750). Caro de Briones sirvió cátedras cursatorias los cursos 1753-1755 y Eulate en el 1761-1762. José M.^a Reina fue catedrático de Instituta de 1757 a 1762 y de Código de 1762 a 1765. Caamaño Gayoso, catedrático de Código el 1770, sirvió de 1771 a 1774 la nueva cátedra reformada de Instituciones Civiles. Morales Villamayor fue catedrático en Valladolid entre 1740 y 1742. Vid.: Mariano Alcocer, *Historia de la Universidad de Valladolid. Expedientes de provisiones de cátedras*, p. 399.

⁵ Aguilar Piñal, *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, 1969. Todas las referencias que damos sobre colegiales y catedráticos de la Universidad de Sevilla están tomadas de esta obra. Apéndice I. Antonio Fraguas, *Historia del Colegio de Fonseca*. Santiago, 1966.

gozaba de una tradicional consideración.⁶ Entre los colegios “menores” de Alcalá destacaba el de Santa Catalina, denominado también de los Verdes.⁷ Nueve de los magistrados de Carlos III en la Audiencia de Valencia procedían de estas instituciones. Todos ellos fueron nombrados antes de 1772.

La adscripción a un colegio menor era menos tajante que a uno de los seis mayores, puesto que un colegial menor podía haber ejercido la abogacía o haber ocupado cargos menores en la administración, antes de ser magistrado.

Al colegio de Maese Rodrigo de Sevilla pertenecían 1) Juan Luis de Novela y Espínola, natural de Medinasidonia, colegial (1733) y catedrático de Código, alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia de 1752 a 1761, 2) el malagueño Bernardo Torrijos Vargas, eclesiástico, colegial durante 30 años y catedrático durante otros 22, de Digesto Viejo en 1747 y de Prima de Cánones desde 1747, 3) Francisco Jiménez de Arrutave, eclesiástico, que había iniciado sus estudios en Osuna, colegial desde 1753, catedrático de Decretales en 1764 y de Digesto Viejo, magistrado de la Audiencia de Valencia desde 1772 hasta su jubilación en 1802.⁸ El colegio de Fonseca en Santiago dio en esta época un único magistrado a la Audiencia: Juan Losada y Temes, magistrado en Valencia de 1757 a 1774 y en la Chancillería de Valladolid desde esta fecha hasta su muerte.⁹

Tres colegiales de San Vicente de Huesca obtuvieron un puesto en la Audiencia: José Vicente Ferrer, colegial durante 14 años, después de una larga espera de pretendiente en la corte, fue nombrado en 1736 directamente para una plaza de oidor que ocupó hasta 1763. José Cregenzan y Monter, natural de Albalate de Cinca, catedrático (1764), con 19 años de estudios, fue nombrado en 1766 para la Audiencia de Valencia; con ello inició una buena carrera que le llevó en 1794, después de 28 años de servicio, a la dignidad de consejero de Castilla. El tercer colegial aragonés en el tribunal fue Domingo de Ara, también catedrático (1740) el cual llegó en 1771 a la Audiencia, pero a partir de la secretaría del presidente del Consejo de Castilla, que era precisamente el aragonés conde de Aranda.¹⁰

⁶ Ricardo Arco Garay, *Memorias de la Universidad de Huesca*, 2 vols., Zaragoza, 1918.

⁷ Rujula, Marqués de, *Índice de los colegiales de Alcalá*. Madrid, 1946, XX.

⁸ Archivo General de Simancas (A.G.S.). Gracia y Justicia (G.J.). Leg. 150. Consulta de 13 de febrero de 1749 (novela). Leg. 158. Consulta de 17 de marzo de 1764 (Torrijos). Leg. 160 (Jiménez Arrutave). Éste se había instalado en Madrid en 1765 abandonando de hecho el ejercicio de su cátedra. Aguilar Piñal, pp. 260 y 320.

⁹ A.G.S. G.J. Leg. 150. Consulta de 13 de febrero de 1749.

Al colegio de Santa Catalina de Alcalá perteneció el castellano nuevo José Moreno Alvarado. Ingresó en el colegio en 1715 y en 1732 fue nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia. Al propio colegio de los Verdes perteneció Miguel Jurado de los Reyes, natural de Torrecampo (Córdoba), catedrático de Decretales (1756), el cual, tras 35 años de estudios mayores fue nombrado en 1761 fiscal de la Audiencia.

También había estudiado en Alcalá, pero no en los colegios, Antonio Simón Pontero, magistrado de la Audiencia de Cataluña de 1741 a 1764, regente de la de Valencia desde esta fecha hasta 1770, consejero de Castilla y personaje notable por diversos conceptos en la Historia de la administración española del siglo XVIII.¹¹

LOS CATEDRÁTICOS

Algunos magistrados habían ocupado cátedras sin ser miembros de ningún colegio, mayor ni menor. Fundamentalmente habían pertenecido a universidades de la corona de Aragón, como Zaragoza o la propia Valencia o bien a algún centro de la corona de Castilla, distinto de las grandes universidades tradicionales.

Seis magistrados se encuentran en los casos citados. Una verdadera carrera universitaria la desarrolló el eclesiástico valenciano Pedro Llanzol de Romaní y Cabanillas: catedrático de Instituta desde 1738, paborde de cánones desde 1745, magistrado desde 1752 a 1766. Muy distinto es el caso del castellano José Ruiz Santos, que tras haber estudiado once años en Salamanca, ocupó en Valencia de 1742 a 1745, temporalmente, una cátedra de leyes. Luego abandonó la docencia universitaria y siguió la carrera de *varas* que le llevó 20 años más tarde —como veremos— a la plaza de magistrado.¹²

El aragonés Sebastián del Castillo y Jordán inició sus estudios en 1710 y se graduó como doctor en la Universidad de Zaragoza en 1721;

¹⁰ A.G.S. G.J. Leg. 145 y Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) Consejos. Leg. 9.902 (Vicente Ferrer). A.G.S. G.J. Leg. 160. Consulta de 28 de abril de 1770 (Cregenzan). Consulta de 21 de noviembre de 1770 (Ara).

¹¹ A.G.S. G.J. Leg. 139. Rujula, pp. 558 (Moreno Alvarado), 407 (Jurado) y 803 (Simón Pontero). Sobre Jurado, A.G.S. G.J. Leg. 158. Había iniciado su carrera universitaria en 1724 en el colegio de San Antonio.

¹² Los datos sobre catedráticos de la Universidad de Valencia corresponden a la tesis de Salvador Albiñana. Véase por ejemplo Archivo Universidad de Valencia, 115 s.f. “Memorial de opositor a la pavorría secundaria de cánones de D. Pedro Llanzol de Romaní” (1746). *Ibidem*. “Memorial de opositor de cátedra de Leyes de José Ruiz Santos” (1742).

fue catedrático de la misma durante 19 años. Fue magistrado de la Audiencia de Valencia de 1741 a 1766. Su hijo Manuel Alejo del Castillo y Navarro fue en 1743 catedrático extraordinario de la Universidad de Zaragoza, y en 1747 catedrático sustituto de la Universidad de Valencia. En 1766 fue nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia, pero murió al año siguiente.¹³

Carlos III sólo nombró para magistrados de la Audiencia de Valencia a otros tres catedráticos, dos de ellos valencianos. El tercero, Juan Antonio Medinabeytia y Antorqueza, fiscal de la Audiencia de 1779 a 1786, había sido catedrático de la Universidad de Oñate (1778). De los dos valencianos, José Miralles de Gumiel, marqués de la Torre de Carrús, nombrado directamente oidor en 1782, había sido catedrático extraordinario de la Universidad, título que todavía recordaba en un discurso pronunciado en 1801 como vice-regente del tribunal, pero también se había inscrito como abogado en la Audiencia. Por último Joaquín Marín y Mendoza, nacido en Burriana, doctor en Gandía, abogado en 1753, respondía al modelo del intelectual ilustrado. En 1771 fue nombrado catedrático de un centro docente muy caro al reformismo gubernamental, los Reales Estudios de San Isidro. Marín y Mendoza, que ejerció como catedrático de Derecho Natural, fue nombrado en 1782 alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia, pero murió antes de poder tomar posesión del cargo.¹⁴

Además de los que hemos clasificado como catedráticos hemos de considerar a quienes ejercieron una cátedra temporalmente o aspiraron a ocuparla. José Gómez Vuelta fue durante seis años, de 1736 a 1742, opositor a cátedras en la Universidad de Valladolid, como también lo fue Luis Álvarez de Mendieta de 1751 a 1768.¹⁵ También Pérez Mesía, "del gremio y claustro" de la Universidad de Salamanca, era clasificado como opositor. Pérez Mesía y Gómez Vuelta correspondían a la categoría de "manteístas". El abogado valenciano Vicente Branchart ocupó temporalmente cátedras de la Universidad en 1759 y 1766.

Hasta el reinado de Carlos III, los magistrados de origen colegial (mayor y menor) y los catedráticos no colegiales representaban del 60 al 80 % de los miembros del tribunal valenciano. En cambio, a partir de 1765 esta proporción se redujo al 30 %. Parece claro que el gobierno de

¹³ A.G.S. G.J. Leg. 148. Relación impresa de méritos de D. Sebastián del Castillo y Jordán. Leg. 159. Consulta de 19 de abril de 1766, Manuel Alejo del Castillo. También A.U.V. 115/47. Doctor en cánones en 1746.

¹⁴ A.U.V. 115/39. Don José Miralles. Sobre Marín, A.G.S. G.J. 163. Consulta de 17 de abril de 1782.

¹⁵ Filemón Arribas, *Relaciones y justificantes de mérito y servicios de catedráticos, profesores y opositores a cátedras*. Valladolid, 1963, n.º 748.

Carlos III, y muy especialmente el ministro Roda, quiso deslindar muy claramente la carrera universitaria de la magistratura, convirtiéndola en un fin en ella misma. Era entre otros grupos profesionales donde los ministros de Carlos III iban a seleccionar con preferencia a los futuros magistrados.

LOS ABOGADOS

De hecho los abogados no estaban ausentes entre los magistrados anteriores al reinado de Carlos III. El ya citado Sebastián del Castillo, además de catedrático de la Universidad de Zaragoza, era abogado, y en opinión del consejero de Castilla, marqués del Risco, "uno de los más sobresalientes abogados de Zaragoza". Castillo fue abogado del Ayuntamiento, de la Orden de San Juan, y sobre todo abogado de cámara del infante don Luis de Borbón. Otro aragonés, Miguel Eugenio Muñoz, ejerció como abogado en Zaragoza y luego en Madrid. También en Madrid, el colegial menor Moreno Alvarado fue abogado y secretario del colegio de abogados. Jacinto Miguel de Castro fue abogado en la Chancillería de Valladolid durante 17 años, antes de ser nombrado en 1752 fiscal de la Audiencia de Valencia.¹⁶ El catedrático de Alcalá, Jurado de los Reyes tuvo estudio de abogado abierto en aquella ciudad.

Dos abogados valencianos fueron nombrados antes del reinado de Carlos III. Don Gaspar Cebrián y Cebrián había realizado en 1718 el juramento de abogado ante la Audiencia. Ejerció la abogacía en su ciudad natal de Játiva, y luego en la propia Valencia, según un informe con "poquísimo despacho". Su llegada a la magistratura se realizó a partir de otros cargos. Distinto fue el caso de Francisco Lozella, el cual ya en 1728 era considerado "de los abogados antiguos y más acreditados por su literatura". Era abogado desde 1722 y lo fue del duque de Medinaceli. Alcanzó la plaza de magistrado en 1751.¹⁷

Carlos III nombró como magistrados un mínimo de 15 individuos a los que podemos calificar como abogados (ya hemos visto que la pertenencia o el registro como abogado en un tribunal era compatible con el desempeño de otros cargos). De ellos, cinco eran valencianos, uno catalán, dos aragoneses, seis pertenecían a la abogacía de Madrid, y uno a la de Valladolid. Los nombramientos de abogados se intensificaron después de 1766. Es significativo que en 1775 un antiguo abogado

¹⁶ A.G.S. G.J. Leg. 148 (Castillo). Leg. 139 (Moreno Alvarado). Leg. 142 (Castro). Éste había iniciado sus estudios en Osma y los había continuado en Valladolid.

¹⁷ A.G.S. G.J. Leg. 147. Consulta de 5 de diciembre de 1740 (Cebrián). Leg. 152. Consulta de febrero de 1752 (Lozella).

llegará a la regencia del tribunal, otrora feudo de los colegiales. Se trataba de Fernando Navarro Bullón, nacido en Talavera, bachiller en leyes por la Universidad de Toledo, abogado en 1756, propuesto por Campomanes en 1769 –y nombrado– fiscal de la Chancillería de Valladolid y en 1774 para tercer fiscal del consejo, plaza que no obtuvo, aunque sí la de regente de Valencia; por poco tiempo puesto que murió al año siguiente.¹⁸ Campomanes le describía como “sumamente laborioso, celoso y aplicado” con “talento, nociones claras, bastante erudición, y profunda meditación”.

Otros cinco abogados fueron designados para ocupar plazas de fiscal en la Audiencia. En 1766 fueron nombrados el catalán Juan de Casamajor, abogado de varios cabildos eclesiásticos y de las casas ducales de Medinaceli y Alba¹⁹ y Tomás Sanz de Velasco, que llevaba 23 años ejerciendo como abogado ante los reales consejos, tras haber estudiado en Valladolid; fue abogado del arzobispo de Toledo y de otros prelados, del monasterio de las Huelgas y de algunos grandes; también fue en 1756 abogado de pobres. En 1772 fue nombrado como compañero de fiscalía Lorenzo Fernández de Gática, que había estudiado leyes en Granada y Salamanca, y que era desde 1755 abogado en Madrid, habiéndolo sido de “ciudades y villas, catedrales y cabildos, gremios y hermandades”. Tras su ascenso en 1785 entró como fiscal criminal el aragonés Francisco Tomás Camarasa, abogado desde 1773, que lo era de la casa de Híjar. Al año siguiente Camarasa pasó a fiscal civil y le sucedió el gallego Francisco Valladares de Sotomayor, estudiante y abogado en Valladolid, y luego miembro de la Academia de Santa Bárbara en Madrid.²⁰ Desde 1766 las dos fiscalías del tribunal fueron ocupadas sistemáticamente por abogados.

El nombramiento de abogados por Carlos III había sido iniciado en 1763 con Ignacio de Vargas, “abogado mui acreditado” en Madrid durante 23 años, y miembro de la Academia de Jurisprudencia Práctica. En 1770 fue nombrado, a propuesta de Campomanes, el leonés Luis Álvarez de Mendieta, bachiller en Osma, incorporado a la Universidad de Valladolid, abogado desde 1755, siéndolo entre otras entidades del monasterio de San Benito.²¹ También era abogado –desde 1746– el

¹⁸ A.G.S. G.J. Leg. 161.

¹⁹ A.G.S. G.J. Leg. 159.

²⁰ Filemón Arribas, n.º 1711. A.G.S. G.J. Leg. 160. Consulta de 3 de junio de 1772 (Sanz de Velasco). Memorial impreso de méritos en Legs. 161 y 164. Estudios en Ávila, Osma y Valladolid. Leg. 164. Fernández de Gática (estudios en Granada y Salamanca). Leg. 163. Consulta de 20 de julio de 1785 (Camarasa y Valladares).

²¹ A.G.S. G.J. Leg. 159. Consulta de 19 de abril de 1766 (Vargas). Consulta de 23 de mayo de 1770 (Mendieta). Sobre éste además A.H.N. Consejos. Leg. 12.115, n.º 160 y F. Arribas, 62.

aragonés Domingo de Ara, a quien ya hemos citado como colegial de San Vicente de Huesca, así como los magistrados Ruiz Santos y Figueroa, ambos corregidores. En 1784 fue nombrado alcalde del crimen el murciano Antonio Pagán, el cual había estudiado en las Universidades de Gandía, Orihuela y Granada y ejercía como abogado desde 1759.

Entre los valencianos debemos distinguir a abogados que ejercían otros cargos, como el corregidor Fernández de Mesa, o los catedráticos Torre Carrús y Marín. También es especial el caso de Felipe Musoles, regidor del Ayuntamiento de Valencia. Su padre se registró como abogado en 1714. Felipe se doctoró en leyes en 1739. En 1761 se le nombró magistrado honorario de la Audiencia de Aragón por haber sido procurador de la ciudad en las Cortes de 1760.²² Una gran dedicación a la abogacía se observa en Juan B. Navarro Tormo, decano del colegio de abogados de Valencia, nombrado alcalde del crimen en 1772. Su sobrino, José Navarro Vidal, doctor en leyes (1773) y cánones (1775), aparece en 1775 como abogado en Valencia y en 1777 en Madrid. Fue miembro de la Academia de Santa Bárbara, y en 1788 ingresó en la magistratura en la Audiencia de Aragón.²³

En 1777 prestó juramento como abogado José Mayans i Pasqual, hijo del ilustrado de Oliva, que se había graduado como doctor en leyes en 1774. En 1781 fue nombrado alcalde de hijosdalgo de la Chancillería de Granada y dos años más tarde volvió a Valencia como alcalde del crimen.²⁴

Ya en las postrimerías del reinado de Carlos III llegó a la toga el valenciano Vicente Branchart, abogado desde 1759. El nombramiento fue la recompensa a su labor como asesor del Real Patrimonio, y en concreto a la publicación del *Tratado del Real Patrimonio del Reino de Valencia* (1786).²⁵ Una obra similar sobre el Maestrazgo de Montesa del abogado José Villarroya le valió en 1788 la dignidad honoraria de alcalde de Casa y Corte, con derecho a participar en los actos ceremoniales de la Audiencia. Villarroya pertenecía a una familia vinculada a la Audiencia por el ejercicio del cargo de escribano de Cámara, que desempeñó su padre desde 1730. En 1783 el propio José Villarroya había sido aspirante a una plaza de alcalde del crimen.²⁶

²² Molas Ribalta, “Magistrados valencianos en el siglo XVIII”, en *Mayans y la Ilustración*. Valencia, 1982, I, 98.

²³ A.G.S. G.J. Leg. 160. Consulta de 11 de marzo de 1772 (Navarro Tormo) Leg. 163. Consulta de 18 de marzo de 1785 (Navarro Vidal).

²⁴ Molas, “Magistrados...”, 106. Molas, “El Real Acuerdo de Valencia en el declive del Antiguo Régimen”, en *La Ilustración española*. Alicante, 1986, 393.

²⁵ Molas, “Magistrados...”, 103.

²⁶ Molas, “Magistrados...”, 114.

Aunque no perteneció a la Audiencia de Valencia, éste puede ser el lugar de mencionar a Pablo Mora Jaraba, estudiante en la Universidad de Orihuela y en el colegio del Corpus Christi en Valencia. Mora Jaraba representa el triunfo de los abogados de la magistratura de Carlos III. Establecido en Madrid, autor de una extensa obra jurídica en la que destacan los escritos de tendencia regalista, y una reivindicación de la capacidad de los abogados para ocupar cargos de gobierno, fue nombrado en 1774 fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y al año siguiente consejero de Castilla sin haber servido en ningún tribunal territorial.²⁷

Como una señal del cambio de los tiempos, los hijos de los magistrados, que antes procuraban hacerse colegiales se dedicaban a la abogacía. Manuel Alejo del Castillo llegó a la magistratura tras “22 años de jurisprudencia práctica”. Jacinto Javier de Castro, hijo de un consejero de Castilla, fue abogado, y lo mismo los hijos del oidor Álvarez Mendieta. Los hijos del magistrado colegial Villafañe, que fue consejero de Castilla, fueron miembros de la Academia de Santa Bárbara de Madrid.

LOS CORREGIDORES

Junto a los abogados, corregidores y alcaldes mayores fueron los grandes beneficiarios de las reformas de Carlos III. Un par de magistrados habían ejercido *varas* de justicia en los reinados anteriores. Gaspar Cebrián había sido alcalde mayor de Valencia entre 1735 y 1741.²⁸ Andrés Simón Pontero, que fue regente de la Audiencia de 1764 a 1770, había iniciado su carrera en 1724 como alcalde mayor en Huesca y Teruel.²⁹

Pero fue durante el reinado de Carlos III y el ministerio de Roda cuando media docena de antiguos corregidores y alcaldes mayores ocuparon plazas de la Audiencia de Valencia. En 1766 fue nombrado Tomás Fernández de Mesa, abogado e hijo de abogado, que había sido alcalde mayor de señorío en Gandía, y alcalde mayor de lo criminal en Valencia de 1760 a 1766. Aquel mismo año ingresó en la magistratura —en la Audiencia de Mallorca— José Ruiz Santos, alcalde mayor de Valencia desde 1745, que en 1758 había obtenido los honores de

²⁷ A.G.S. G.J. Leg. 161. Sempere, *Biblioteca*; IV, 109-121. Su obra principal fue *Tratado crítico. Los errores del Derecho Civil y abusos de los jurisconsultos*, Madrid, 1748.

²⁸ Molas, “Magistrados...”, 107.

²⁹ A.G.S. G.J. Leg. 155.

ministro de la Audiencia; en 1766 volvió a Valencia como oidor y permaneció en el cargo hasta su muerte en 1792.³⁰

El retorno de Ruiz Santos correspondió a un momento de incorporación de corregidores y alcaldes mayores a la magistratura. Como sucesor del regente Navarro Bullón fue nombrado Ángel Antonio de Figueroa, magistrado de la Audiencia de Aragón (1766-1776), que había iniciado su carrera como alcalde mayor de Palencia (1750) y corregidor de Benabarre (1753) y Barbastro (1760). Figueroa fue regente del tribunal durante el resto del reinado de Carlos III (1776-1788). Durante su regencia se incorporaron al tribunal tres antiguos corregidores que habían desempeñado sus funciones en el País Valenciano, Francisco Álvaro había iniciado la carrera de *varas* como alcalde mayor en Fregenal de la Sierra en 1748. Posteriormente fue corregidor de Betanzos (1751), Borja y Onteniente y alcalde mayor en Orihuela y Alicante. En 1770 fue alcalde mayor de Valencia, y en 1774 ejerció como corregidor interino. Tanto el capitán general como el Ayuntamiento solicitaron su prórroga, pero fue destinado a Palencia como corregidor (1775). En 1776 ingresó en la magistratura en la Audiencia de Galicia, y en 1779 volvió a Valencia como alcalde del crimen. Sirvió hasta su jubilación en 1778.³¹

Juan García de Ávila inició la carrera de *varas* en 1754. Sirvió como alcalde mayor en Purchena (1754), Sahagún (1761), Campillo de Altobuey (1761-1764), Játiva (1764), Tarragona (1770), y Castellón (1770). De 1774 a 1777 fue alcalde mayor de la ciudad de Valencia. En 1777 fue nombrado alcalde de hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid, y en 1784 volvió a Valencia como oidor. Murió en 1793.³²

Un ejemplo de la nueva valoración de la carrera de corregidor lo vemos en la figura de Jacinto Javier de Castro, hijo de un antiguo magistrado de Valencia que en 1772 había llegado al Consejo de Castilla (aunque murió al año siguiente). El hijo del consejero fue alcalde mayor en Novelda y Orihuela (1776) y corregidor en Jijona (1773), antes de ser magistrado de la Audiencia de Barcelona (1777) y de Valencia (1783).³³

³⁰ A.G.S. G.J. Leg. 156. Consulta de 30 de octubre de 1758. Nombrado alcalde mayor de Valencia. *Ibidem*, “Memorial impreso de los méritos de D. Joseph Ruiz Santos”. G.J. 820. Solicitud de honores de ministro de la Audiencia.

³¹ A.G.S. G.J. Leg. 159 (Figueroa). Leg. 161. Consulta de 28 de septiembre de 1773 (Álvaro). Leg. 162. Consulta de 4 de febrero de 1779 (Álvaro).

³² *Ibidem*, Leg. 161. Consulta de 1 de diciembre de 1773. Leg. 163. Consulta de 2 de mayo de 1781.

³³ Sobre la carrera de corregidor de Jacinto Javier de Castro. A.R.V. Rl. Acuerdo, Libro 68 (1773), fol. 1076. Libro 71 (1776), fol. 148.

Otro ejemplo de la promoción de los corregidores bajo Carlos III lo constituye Alonso López Camacho, el cual sirvió diversas *varas* desde 1749, sobre todo en Andalucía y Murcia. Fue magistrado de la Audiencia de Sevilla y de 1791 a 1795 regente de la de Valencia. El abogado murciano Antonio Pagán fue alcalde mayor y corregidor señorial al servicio del duque de Arcos.³⁴

La política de Carlos III incorporó corregidores a las Audiencias, pero se trataba en general de personas mayores que llegaban al tribunal tras 25 años o más de carrera, y que ya no conseguían ulteriores ascensos. El ejemplo de Valencia lo confirma.

CARGOS PREVIOS³⁵

Buena parte de los magistrados había ejercido otros cargos antes de su ingreso en la magistratura, en especial asesorías de diversas autoridades. Sebastián del Castillo fue en Zaragoza, fiscal del tribunal de la Santa Cruzada de Aragón (1734-1735), fiscal interino de la Audiencia (1736) y asesor de la Casa de Ganaderos. Algunos años antes Moreno Alvarado era asesor del corregidor de Madrid y Simón Pontero desempeñó los cargos de asesor togado, auditor de guerra en Ibiza (1736) y comisionado para la venta de baldíos en Ávila. Dos valencianos, Gaspar Cebrián de 1726 a 1741, y Francisco Lozella de 1742 a 1751, ocuparon el cargo de Teniente de Chanciller mayor de la propia Audiencia.³⁶ El primero además de ejercer, como hemos visto, de 1736 a 1741 la alcaldía mayor de la ciudad de Valencia era abogado fiscal y patrimonial de la orden de Montesa, asesor del Protomedicato y del Arzobispo. Por su parte Lozella fue también fiscal de Montesa, consultor de la mitra, asesor del intendente y abogado de la ciudad.

El ejercicio de cargos previos se detecta también en los magistrados nombrados por Carlos III. Entre los valencianos, Navarro Tormo había sido abogado de la renta de correos (1756), asesor del consulado (1768) y de la intendencia (1770). Branchart destacó como asesor del Real Patrimonio (1776), Generalidades y Amortización. Entre los foráneos, Vargas había sido enviado a Valencia como "comisionado en defensa de las regalías". Jurado de los Reyes había sido asesor de rentas reales en Alcalá. Torrijos Vargas había sido en Sevilla, auditor de Marina y

³⁴ A.G.S. G.J. 157 y 161 (López Camacho). A.H.N. Archivo Ministerio de Justicia. Leg. 4.830, n.º 9.648 (Pagán).

³⁵ En este apartado salvo indicación en contrario las fuentes son las ya indicadas para cada individuo.

³⁶ Molas, "Magistrados...", p. 107.

asesor general del arzobispo don Luis de Borbón. Su paisano, Jiménez de Arrutave, que era eclesiástico, había desempeñado el puesto de juez de testamentos, mandados y obras pías. Pérez Mesía fue en Salamanca juez ordinario de rentas de la Universidad y promotor fiscal de expolios y vacantes. Jacinto Javier de Castro ejerció como auditor interino de Marina. Dos magistrados, Domingo de Ara y Valladares de Sotomayor, ocupaban cargos en la presidencia del Consejo de Castilla, de secretario y asesor respectivamente. El alcalde mayor Ruiz Santos había sido en Valencia asesor de la Intendencia y de la subdelegación de comercio, Casamajor había sido en Barcelona abogado fiscal de la curia eclesiástica.

Dos magistrados que disfrutaban de beneficios eclesiásticos –Jiménez de Arrutave y Herrán Abaunza– tuvieron que renunciar a ellos para poder ocupar la plaza.

Nueve magistrados llegaron a la Audiencia procedentes de otro tribunal: el colegial Villafañe de Asturias (1762), el valenciano Musoles de Aragón (1765), los alcaldes mayores Ruiz Santos y Álvaro de Mallorca (1776), y Galicia (1779) respectivamente, el colegial Herrán (1780) y el abogado Mayans (1781) de Granada, el corregidor Castro de Cataluña (1783), y el alcalde mayor García Ávila de la Chancillería de Valladolid (1784). Todos ellos se incorporaron al tribunal después de una estancia en otro, que en ningún caso superó los diez años, y que en seis de ellos no rebasó los tres años. Caso aparte representó el magistrado José Gómez Vuelta que fue destinado a Valencia después de una estancia de 15 años en la Audiencia americana de Sto. Domingo de 1748 a 1763.³⁷

ESTRATEGIAS DE NOMBRAMIENTO

Las consultas de nombramiento de los magistrados nos permiten conocer algunas de las estrategias seguidas en la selección de los jueces. Como venimos haciendo, distinguiremos entre los individuos nombrados antes y después de 1759. Entre los magistrados designados al filo de 1740 encontramos dos casos de servicios directos a la dinastía reinante. A Sebastián del Castillo "diferentes encargos del señor infante cardenal le llevaron a Madrid y le facilitaron la plaza que sirve". Estos encargos se concretaban en la defensa jurídica de las encomiendas del infante

³⁷ Burkholder, *Dictionary of the Audiencia Ministers in the America's*, Westport, 1982, 140. Gómez Vuelta sirvió en Valencia hasta su jubilación en 1794. Desde 1786 era el oidor decano y como tal "vice-regente" del tribunal. Murió en 1801. A.R.V. Rl. Ac. Libro 96, fol. 158.

don Luis de Borbón, arzobispo de Sevilla, a cuyo efecto redactó una obra específica. El infante le recomendó por tres veces. En 1740 Castillo solicitó los honores y el sueldo de alcalde de Casa y Corte, lo que fue considerado excesivo por el gobernador del consejo, cardenal Molina. Sin embargo en 1742 el rey mandó que se le tuviera presente para la primera vacante que se produjera en la Corona de Aragón, que fue la de alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia. También le recomendó vivamente el marqués del Risco, consejero de Castilla y antiguo oidor de Valencia, de origen aragonés.³⁸ Al abogado aragonés Miguel Eugenio Muñoz, autor de unas *Memorias de la Casa de Sajonia* (Madrid 1738), escritas con motivo del matrimonio del entonces Carlos de Nápoles con María Amalia de Sajonia, se le prometió la primera plaza vacante en la Corona de Aragón, y se le nombró directamente oidor de Valencia en 1742 por delante de los tres alcaldes del crimen de la Audiencia, obteniendo la plaza fuera de consulta. Ya en el reinado de Carlos III, Felipe Musoles fue recomendado directamente por el monarca a la Cámara de Castilla como recompensa a su participación en las cortes de 1760.³⁹

Cada aspirante se hacía acompañar de todas las recomendaciones posibles. Cebrián era candidato del capitán general marqués de Caylus y del marqués del Risco y obtuvo la plaza fuera de consulta.⁴⁰ En 1766 el alcalde mayor Fernández de Mesa contó con el apoyo de la ciudad y del intendente. Además había sido abogado del conde de Aranda. Otro alcalde mayor, Ruiz Santos, había sido recomendado por el arzobispo Mayoral en 1758. En 1771, Domingo de Ara, secretario del presidente del Consejo, obtuvo la plaza de alcalde del crimen, aunque en la terna iba propuesto en tercer lugar.

A partir de 1765 jugaron un papel decisivo las relaciones con la política regalista. Disponemos a estos efectos de la famosa "Noticia" del citado año que clasificaba a los magistrados españoles en "jesuitas" y "tomistas". No existía una alineación exacta entre colegiales mayores y partidarios de la compañía de Jesús. El informe consideraba jesuitas al regente Simón Pontero (que fue después acusado de ignorar la orden de expulsión), a los colegiales mayores Caro de Briones y Reina, los colegiales menores Losada, Jurado de los Reyes y Torrijos Vargas, al catedrático Sebastián del Castillo y los abogados Miguel Eugenio

³⁸ A.G.S. G.J. Leg. 148. Leg. 150. Consulta de 19 de agosto de 1748. Leg. 590. Informe del marqués de Caylus, 1749.

³⁹ A.H.N. Consejos. Para Muñoz, Leg. 18.214. Consulta de 23 de abril de 1742. Para Musoles, Leg. 17.830. Relación de los memoriales y pretensiones de los diputados de Cortes. "Es doctor en leyes y abogado en aquella Real Audiencia; pretende plaza supernumeraria en ella".

⁴⁰ Molas, "Magistrados...", pp. 91-92.

Muñoz, Vargas y Jacinto Miguel de Castro, así como a Gaspar Cebrián. Los tomistas constituían una minoría del tribunal que incluía al colegial mayor Villafañe, al abogado Lozella (ambos calificados de "tomista insigne") y al antiguo colegial de los Verdes, Moreno Alvarado.⁴¹

En torno a 1766 el tribunal de Valencia fue profundamente renovado, gracias a tres fallecimientos y seis ascensos, que favorecieron a los tomistas. Dos de ellos, Lozella y Villafañe llegaron a ser más adelante consejeros de Castilla. Los cambios se dejaron sentir con intensidad en las fiscalías. Juan Vega Canseco, fiscal criminal (1756), y luego civil (1761) de la Audiencia, hombre de filiación ensenadista, había sido animado por Mayans a la defensa de posiciones regalistas, según le escribía en 1762: "ahora que V.Md. es fiscal es oportuna ocasión de restablecerla -la jurisdicción regia-, y más en tiempo que es tan fuertemente combatida".⁴² Sin embargo Vega tuvo como compañero en la fiscalía criminal (1761) y como sucesor en la civil a Miguel Jurado de los Reyes "jesuita profeso de cuarto voto y abogado de los jesuitas desde que puso estudio en Alcalá", según la citada "Noticia". Como fiscal criminal fue nombrado en 1764 otro colegial menor, Bernardo Torrijos Vargas, el cual "tiene bastante para ser sospechoso de jesuita". No es extraño ante esta situación que el conde de Aranda favoreciera en marzo de 1766 el traslado a Granada que solicitaba Torrijos. Aranda deseaba que alguno de los fiscales fuera "patricio", es decir natural, y sobre todo regalista.

Siendo ya presidente del Consejo de Castilla, Aranda indicaba al ministro Roda en julio de 1766 la conveniencia de nombrar un fiscal valenciano "por lo que respecta la conservación de la regalía" y a poder ser que los dos fueran regalistas.

Si los dos fiscales hablasen conformes persuadirían a los demás con otra energía y apoyo, particularmente en punto de regalías.⁴³

Los dos nuevos fiscales, ambos abogados, correspondían a este modelo. Uno de ellos era el catalán Casamajor, experto en cuestiones de jurisdicción eclesiástica, corresponsal de Campomanes, a quien había proporcionado materiales para el "Tratado de la Regalía de Amortización" y autor posteriormente de un informe sobre la inmuni-

⁴¹ Molas, *Colegiales*, pp. 66-67.

⁴² Mayans, *Epistolario*, V, *Escritos Económicos*, Valencia, 1976, 257.

⁴³ A.G.S. G.J. Leg. 159, Aranda a Roda. 22 de marzo de 1766 y 15 de julio de 1766.

dad eclesiástica (1781).⁴⁴ Su colega era el abogado castellano Tomás Sanz de Velasco, cuya toma de posesión aceleró Aranda. Este personaje ejerció como fiscal hasta 1788, fecha en que fue propuesto para presidente de la Chancillería de Valladolid, aunque fue nombrado alcalde de Casa y Corte.⁴⁵ Dos magistrados ostentaban en su haber el haberse ocupado de las *temporalidades* o bienes de los jesuitas. Álvarez de Mendieta fue recomendado por este hecho a Roda por Campomanes. El alcalde mayor Álvaro se ufanaba de su celeridad en las

diligencias y bienes que fueron de los regulares expatriados, siendo el primero que en España terminó este honroso encargo, con grandes ventajas a la real hacienda.⁴⁶

En una consulta antológica (1772), el valenciano Navarro Tormo obtuvo la plaza no sólo como “letrado de habilidad y despejo”, sino sobre todo como “desafecto a los expulsos y conoedor de sus artes”, frente a dos aspirantes vinculados a la compañía. Además el nombrado era sobrino del obispo de Orihuela José Tormo, tomista y miembro del Consejo extraordinario que había decidido la expulsión.⁴⁷ Los méritos de Gregorio Mayans en defensa de la jurisdicción regia fueron esgrimidos en favor de su hijo, el cual solicitaba una plaza en la Corona de Aragón aunque fue nombrado para la Chancillería de Granada.⁴⁸

Conocidos los caminos por los cuales llegaban los jueces a la Audiencia, podemos contrastarlos con las vías de salida de la misma.⁴⁹ Diecinueve de ellos permanecieron en el tribunal hasta su muerte, es decir sin ascender. De estos 19, sólo seis eran valencianos, seis eran corregidores, dos colegiales mayores (Dávila en 1764 y Reina en 1783), cinco abogados, cuatro catedráticos y dos colegiales menores. Nueve magistrados fueron jubilados (los casos se escalonan entre 1763 y 1809), todos ellos con mayor o menor dificultad, desde la jubilación forzada del ex catedrático oscense Vicente Ferrer en 1763, pasando por las dificultades de pagar a los ancianos Muñoz y Moreno Alvarado en 1772, los problemas de la jubilación de Álvaro en 1778,⁵⁰ y las

⁴⁴ Molas, “Tres textos económicos sobre la Catalunya Ilustrada”, *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, n.º 7 (1987), pp. 147-162. Mestre, “Un grupo de valencianos en la Corte de Carlos III”, en *Estudis*, n.º 4 (1975), pp. 218 y 228.

⁴⁵ A.G.S. G.J. Leg. 162.

⁴⁶ *Ibidem*, Leg. 160. Consulta de 23 de mayo de 1770 (Mendieta). Leg. 161. Consulta de 5 de octubre de 1773.

⁴⁷ Molas, *Historia social...*, 143.

⁴⁸ Molas, “Magistrados...”, 99.

⁴⁹ Molas, *Historia social...*, 140.

⁵⁰ A.G.S. G.J. Leg. 158 (Ferrer). 160 (Moreno y Muñoz), 164 (Álvaro). También A.R.V. Rl. Acuerdo Libro 67 (1772), fol. 828 y libro 83 (1788), fol. 561. La real cédula de jubilación de Álvaro. A.R.V. Rl. Ac. Libro 83, fol. 561. A.G.S. G.J. Leg. 164.

semidepuraciones que tuvieron lugar en 1794 y en 1802.⁵¹ Cuatro jueces fueron trasladados de tribunal, normalmente sin ascender de categoría. Los andaluces Novela y Torrijos pudieron reintegrarse a su tierra de origen en la Audiencia de Sevilla (1761) y la Chancillería de Granada (1766) respectivamente. Losada pasó en 1774 a la Chancillería de Valladolid, y el fiscal Camarasa fue trasladado en 1794 a la de Granada.

Los magistrados que ascendieron fueron sólo doce. De ellos cuatro lo fueron a regentes de otra Audiencia entre 1766 y 1772. Seis lo fueron a alcaldes de Casa y Corte, sobre todo a partir de 1770. Dos fueron ascendidos directamente a algún consejo: Fernández de Gatica, al de Guerra, en 1785 y Caamaño al de Órdenes en 1791. Martín Dávila, que desde 1757 era consejero honorario de Órdenes, murió en 1764 cuando acababa de ser nombrado consejero efectivo. En los restantes casos —excepto Herrán que murió en 1804— la carrera culminó en alguno de los consejos. Cinco antiguos magistrados de la Audiencia de Valencia llegaron a consejeros de Castilla: Francisco Lozella en 1766, Jacinto Miguel de Castro en 1772, Manuel Villafañe en 1775, Francisco Pérez Mesía en 1787 y Cregenzan en 1794.⁵²

En cuanto a los regentes del tribunal Antonio Simón Pontero fue consejero de Castilla. Los colegiales Jimeno y Eulate fueron miembros de algún consejo: Jimeno del consejo y cámara de Indias y Eulate del de Hacienda (1775) y honorario de Castilla (1789). En cambio, el abogado Navarro Bullón y Figueroa Pardo murieron en el ejercicio del cargo. El último rehusó por supuestos motivos de salud, una plaza del consejo de Órdenes (1787), pero solicitó al año siguiente los honores de consejero de Castilla.⁵³

CARGOS EN LA AUDIENCIA

El ejercicio de la magistratura se simultaneaba con el desempeño de diversas comisiones, asesorías y jurisdicciones especiales, no muy distintas de las que habían ocupado previamente y a veces con perjuicio

⁵¹ Molas, “Real Acuerdo...”, 398-399.

⁵² Entre 1761 y 1766 habían sido nombrados consejeros de Castilla cuatro antiguos magistrados de Valencia: los colegiales mayores Juan Martín de Gamio (1762) y Lope de Sierra Cienfuegos (1766), el colegial de Huesca Pedro Ric Egea (1761) y el abogado Moreno Hurtado (1763), colegial menor de Granada. J. Fayard, “Los ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788)”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 6, 1982, pp. 134-136.

⁵³ Sobre la muerte de Navarro Bullos A.H.N. Consejos Leg. 18.213. Sobre Figueroa A.G.S. G.J. Leg. 820.

de las propias labores judiciales. Sebastián del Castillo era considerado en un informe de los años 50 como “medio alcalde”, ya que seguía ocupado en la defensa de los intereses del infante don Luis, lo que le reportaba buenos beneficios.⁵⁴

Una de las comisiones especiales consistía en ser asesor del capitán general, como lo eran el propio Castillo o Torrijos Vargas, del Intendente, como lo fueron en los años 40 Vicente Ferrer y Muñoz o de ambos, como lo fue en los 60 el abogado Vargas,⁵⁵ o de la Orden de Montesa (Moreno Alvarado). Otros magistrados eran los subdelegados en el reino de una jurisdicción de carácter general, como la del Juez de Imprentas (Caro de Briones, 1756), del Papel Sellado (Castillo), o del Protomedicato (Muñoz en 1747, Musoles en 1767, Herrán en 1786).⁵⁶ Una función importante en el reino de Valencia fue la inspección o *visita* de los derechos de amortización que correspondían al monarca, cargo en el que encontramos a Dávila en 1762 y a Vargas más adelante. Seguían los cargos de juez conservador de determinadas rentas, de lanas (Ferrer, 1736), de tabaco (Moreno Alvarado), o de juez privativo de la importante acequia real de Alcira, puesto que desempeñaron Dávila (1736), Moreno Alvarado y Casamajor (1773).⁵⁷ Existía también el cargo de juez protector de determinados gremios. El de cereros o confiteros contó con la protección de los magistrados Dávila (1757), Caro de Briones (1765), Reina (1770) y Herrán (1783), todos ellos colegiales.⁵⁸

La posibilidad de que los jueces de las Audiencias pudieran realizar funciones de asesor fueron limitadas por la real cédula de 28 de junio de 1770 que lo prohibía sin permiso especial o nombramiento del rey. La reclamación de un pleiteante nos presenta alguna utilización nociva del sistema de asesorías. El lugarteniente general de la Orden de Montesa, marqués de Angulo (antiguo oidor de la Audiencia), que mantenía un proceso ante el tribunal, había concedido las asesorías de la Orden a cinco de los jueces. El contrincante de Angulo denunciaba

⁵⁴ Informe del Arzobispo de Valencia al ministro de Gracia y Justicia. A.G.S. G.J. 590.

⁵⁵ A.G.S. G.J. 159. Consulta de 19 de abril de 1766. Subdelegado de la Asesoría de Guerra de las Reales Guardias de Corps e Infantería española y valona.

⁵⁶ A.R.V. Rl. Ac. Libro 81 (1786), fol. 623.

⁵⁷ *Ibidem*. Libro 68 (1773), fol. 76. Sobre el tema de la Real Acequia del Júcar véase el artículo de Ernest Grau en *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, n.º 6, p. 13. Casamajor fue relevado del cargo en 1788 por presiones del duque de Híjar, principal interesado en el proyecto. También A.H.N. Consejos. Leg. 6.886, n.º 5, donde se da la explicación oficial. “Hasta 1778 había tenido la Comisión de la Acequia de Alcira un ministro de la Audiencia, pero como este cargo era incompatible con la asistencia diaria al tribunal fue preciso se causasen dilaciones en la conclusión del proyecto”.

⁵⁸ *Ibidem*. Libro 60, fol. 341; 65, fol. 688, y 78, fol. 780.

que los ingresos derivados de las asesorías “que con poco trabajo reportan grandes cantidades” ligaban a los asesores a los intereses del lugarteniente general.⁵⁹

En 1776 se creó en todas las Audiencias el cargo de gobernador de Sala del Crimen, que debía ser ocupado por un oidor. El primero en desempeñar el cargo fue Luis Álvarez de Mendieta, el cual redactó en el ejercicio de sus funciones una “Instrucción” para la enseñanza de primeras letras a las niñas.⁶⁰

UN RETRATO-ROBOT

Los informes realizados para la selección de un candidato nos permiten trazar un cierto esquema de las condiciones que se consideraba debían concurrir en un magistrado. Para mayor precisión nos limitaremos a magistrados nombrados durante el reinado de Carlos III. Comenzaremos con los criterios considerados positivos. A Cregenzan (1766) se le atribuyen “talento despejado”, “genio esparcido” y buenos modales. El regente Eulate era “de buen juicio, literatura y porte”. Tenemos dos informes contradictorios sobre Fernández de Mesa; según uno, era “de conocido talento y literatura” y de instrucción más que regular (1772), pero en un informe anterior aparece como “de muy limitado juicio, poco reflexivo y menos prudente”.⁶¹

El colegial Reina, que en 1764 era visto como persona de “bastante literatura, aunque no igual a otros”, era descrito en 1770 por el regente como “muy aplicado y diligente y de fatiga para su aplicación”.⁶² Los adjetivos positivos se suceden: “sujeto capaz en la facultad” (Torrijos), “de mucha habilidad, lucimiento y erudición” (Villafañe), “habilidad y despejo” (Navarro Tormo), etc.

Entre los puntos negativos se citan en especial 1) la no asistencia al tribunal, 2) la excesiva familiaridad con los subalternos, 3) el carácter áspero y desabrido. Dos colegiales menores fueron censurados por el segundo punto. Losada, aparte de no tener “especial lucimiento” y de

⁵⁹ La real cédula de 1770 en NN. RR. Libro V. Título XI, Ley XI. A.H.N. Consejos. Leg. 6.869, n.º 16. Cinco de los ocho oidores se encontraban de esta forma en la nómina de Montesa (1780).

⁶⁰ *Ibidem*, Libro 71, f. 1776. Real Cédula que manda crear un gobernador de la Sala del Crimen, y que éste sea un oidor. Libro 73, fol. 101.

⁶¹ A.G.S. G.J. Leg. 159. Consulta de 6 de julio de 1765. La primera opinión es la expresada por el regente Eulate al ministro Roda a la muerte del magistrado, 29 febrero 1772, G.J. Leg. 160.

⁶² *Ibidem*, Leg. 160. Consulta de 28 de abril de 1770. Propuesto para oidor en primer lugar con informe del regente.

ser de “porte no muy arreglado”, confraternizaba en demasía con los subalternos. Su colega José Luis Novela se dejaba dominar por los escribanos (ambos casos eran citados por el regente Marcos Jimeno). Por el contrario a Morales Villamayor “su genio solitario y áspero le quita mucho lucimiento”.⁶³ Los consejeros antiguos no valoraban mucho la inquietud intelectual de dos magistrados reformadores, el “exceso de libertad” de Pérez Mesía, y la “viveza de ingenio” de Villafañe, orientada hacia “noticias curiosas”.

MAGISTRADOS Y NOBLES

Una parte importante de la magistratura española del siglo XVIII pertenecía ya por derecho de nacimiento a la nobleza —fundamentalmente a la mediana y pequeña nobleza— o bien se hallaba en un proceso de ennoblecimiento. En el caso que nos ocupa esto era especialmente cierto para los colegiales.

La mayor parte obtuvieron hábitos de las Órdenes Militares tradicionales o bien fueron caballeros de la nueva Orden de Carlos III. Morales Villamayor, descendiente de los famosos linajes de Soria, fue caballero de Santiago.⁶⁴ Martín Dávila, que pertenecía a una familia noble de Jerez de la Frontera, obtuvo en 1764 un hábito de la misma Orden. Su hijo, nacido en Valencia en 1755, fue por matrimonio marqués de Zafra (1777) y en 1785, caballero de la Orden de Carlos III.⁶⁵ Caamaño Gayoso pertenecía a una familia noble gallega y fue él mismo caballero de la Orden de Montesa (1791).⁶⁶ En los tres casos citados la concesión de hábito era consecuencia del nombramiento de consejero de Órdenes, pero suponía la condición nobiliaria de los personajes. A las primeras promociones de la Orden de Carlos III pertenecieron Marcos Jimeno, de familia hidalga de la provincia de Valladolid (1777), y los magistrados Caro de Briones, de familia de

⁶³ G.J. 590: Informe del regente Marcos Jimeno “acompañándose con los dependientes del Juzgado de Provincia y saliendo a estos lugares circunvecinos con pretexto de convalecencia de algunas indisposiciones” (Losada). Las opiniones sobre Novelda y Morales en el mismo informe.

⁶⁴ Murió en 1787, siendo decano del Consejo de Órdenes. A.G.S. G.J. Leg. 264.

⁶⁵ Cadenas Vicent, *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*. Tomo V, Madrid, 1980, pp. 23-24; Cadenas Vicent, *Extracto expedientes de Caballeros de la Orden de Carlos III*, t. III, Madrid, 1981, n.º 657, exp. 231.

⁶⁶ A.H.N. O.M. Montesa. Exp. 68. Otro hermano era caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén.

maestranteras del reino de Sevilla,⁶⁷ y Villafañe de la nobleza de León (ambos en 1772). El también colegial mayor Herrán contaba en su familia con caballeros de Órdenes, y su padre y hermano lo eran de la de Carlos III.⁶⁸

No faltaban los nobles entre los demás grupos en que hemos dividido a los magistrados. Entre los colegiales menores, Moreno Alvarado obtuvo en 1748 el hábito de la Orden de Santiago y en 1769 solicitó honores del consejo de Órdenes. Los colegiales sevillanos Novela y Espínola, y Jiménez de Arrutave y Ponce de León eran, como indican sus propios apellidos, “de distinguido nacimiento”. Su compañero Torrijos se había casado “con persona correspondiente”. El gallego Losada era “de familia distinguida”. El aragonés Cregenzan pertenecía a una familia de infanzones e ingresó en la Orden de Carlos III (1788).⁶⁹

Entre los restantes grupos, Andrés de Simón Pontero, a pesar de sus orígenes de “labrador honrado”, obtuvo en 1773 el ingreso en la Orden de Carlos III, y su hijo fue en 1798 caballero de la Orden de Alcántara.⁷⁰ La misma distinción de la Orden de Carlos III alcanzó en 1790 Francisco Pérez Mesía —cuyos antepasados irlandeses O’Callaghan y O’Brien habían ostentado hábito de Órdenes Militares—. La familia del abogado Álvarez Mendieta había obtenido en 1736 una provisión de hidalguía de la Chancillería de Valladolid, y el hijo del magistrado fue caballero de la Orden de Carlos III (1816). Sebastián del Castillo era caballero noble del reino de Aragón y regidor de Zaragoza, y su hijo Manuel Alejo obtuvo en 1758 el hábito de la Orden de Calatrava.⁷¹ La mujer del alcalde mayor Ruiz Santos era de “distinguida calidad”.

Entre los valencianos tenemos a los Cebrián, caballeros de Montesa,⁷² la probada nobleza de los Fernández de Mesa, y los Llançol de Romani, la calidad de *generosos* de la familia Mayans y los procesos de ennoblecimiento de los Miralles, marqueses de la Torre Carrús (el

⁶⁷ Richard Liehr, *Sozialgeschichte spanischer Adelskorporationen. Die Maestranzas de Caballería (1670-1808)*. Wiesbaden, 1981. Vierteljahrsschriften für Sozial und Wirtschaftsgeschichte, Beiheft, 70.

⁶⁸ A.H.N. Estado, Carlos III. Ex. 45 (Jimeno), 173 (Villafañe) y 214 (Herrán).

⁶⁹ A.H.N. Órdenes Militares. Santiago, n.º 5.536 (Moreno Alvarado). Estado, Carlos III, n.º 467 (Cregenzan). Cadenas Vicent, *Caballeros de Santiago*, IV, p. 29, n.º 1.156 (Moreno Alvarado); *Caballeros Carlos III*, III, n.º 617.

⁷⁰ Janine Fayard, artículo citado en n.º 52, p. 123. *Les Ministres du Conseil de Castille*. Paris-Geneve, 1979, p. 344, n.º 8; A.H.N. Estado, 6. Órdenes Militares Alcántara, n.º 1.434.

⁷¹ A.H.N. Estado, Carlos III, n.º 421 (Pérez Mesía) y 1.559 (Álvarez de Mendieta). Órdenes Militares. Calatrava, n.º 537 (Castillo).

⁷² A.H.N. O.M. exp. 114.

título de marqués de la Torre Carrús había sido conferido en 1690 a la familia Miralles, perteneciente a la burguesía rural de Elche; el nombre del título correspondía a una partida rural, colonizada recientemente,⁷³ de los Musoles, de Navarro Tormo –que logró una ejecutoria de hidalguía en 1766–.

Ante este despliegue de condiciones nobiliarias, abogados y corregidores ofrecen en general un perfil menos aristocratizante.

LAS RELACIONES FAMILIARES

La existencia de vinculaciones familiares entre los magistrados, e incluso la importancia de estas relaciones en las estrategias de promoción, aparece antes y después de 1759, entre los foráneos y entre los naturales. Entre los valencianos los magistrados Cebrián, Lozella, Musoles, Fernández de Mesa y Navarro Tormo pertenecían a núcleos familiares bien trabados que hemos estudiado en otro lugar. Pero lo mismo encontramos entre los foráneos. El colegial Dávila Sigüenza tenía un hermano (Manuel), oidor en la Audiencia de Aragón.⁷⁴ Caamaño Gayoso, segundón de su familia, era hermano de un mariscal de campo. Moreno Alvarado contaba con parientes en la Cámara de Castilla, en el Consejo de Indias, en la Audiencia de La Coruña y en la Corte. José de Cregenzan fundó en 1788 un mayorazgo en favor de su hija única, a la que casó con el conde de la Rosa. La familia Herrán dio cuatro estudiantes a la Universidad de Alcalá a lo largo del siglo; el último de ellos, nacido en Valencia e ingresado en 1803 debía ser un hijo del oidor Herrán Abaunza.⁷⁵

Los matrimonios contribuían a fortalecer la cohesión del grupo institucional. El colegial Dávila emparentó con la familia de un consejero de Castilla. El corregidor García de Ávila era el marido de la madrina de Floridablanca.⁷⁶ El colegial Caro de Briones estaba casado con una sobrina de su compañero de tribunal Francisco Lozella. El matrimonio podía contribuir –contra la lógica de la burocracia– a vincular a un magistrado al país. Así de Ruiz Santos podía decirse que conocía el país y sus gentes y disponía de una renta suficiente gracias a

⁷³ Pedro Ruiz Torres, *Señores y propietarios. Cambio social en el País Valenciano*. Valencia, 1981, pp. 171-172 y 214-216.

⁷⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Valencia. Notario Antonio Mestre. Años 1764-1765, fols. 45-49. Testamento de D. Martín Dávila Sigüenza. Entre sus testamentarios se encontraban dos compañeros de tribunal Manuel de Villafañe y el marqués de Angulo a la sazón lugarteniente general de la Orden de Montesa, los dos colegiales.

⁷⁵ A.H.N. Consejos. Leg. 6.891, n.º 31, y 17.855 (Cregenzan), Rujula, 371 (Herrán).

⁷⁶ A.G.S. G.J. Leg. 818.

su mujer que era rica heredera. Moreno Alvarado que tenía mujer y tres hijos, había comprado propiedades rústicas por un valor de 1.500 pesos. En 1771 solicitaba se concediera el cargo de Alguacil Mayor de la Audiencia a su yerno D. Francisco Roca y Escrivá, caballero de la Maestranza. También Miguel Eugenio Muñoz se interesaba en sus propiedades.⁷⁷

El matrimonio podía vincular más a un magistrado al país o alejarlo de él. El juez Novela solicitaba el traslado a Granada “por sentarle esto mal a su mujer”. Un magistrado pedía casarse en la región donde realizaba una estancia temporal. José Mayans casó en Andalucía, siendo juez de la Chancillería de Granada con “una señorita de Carmona” María del Rosario Martínez Quintanilla.

Especial relevancia tenía la pertenencia de dos generaciones de una misma familia a la magistratura, fenómeno que no era patrimonio de los colegiales o de los magistrados anteriores a Carlos III. El colegial Diego Morales Villamayor era hijo y nieto de consejeros de Castilla,⁷⁸ y Joaquín Herrán (también de Santa Cruz de Valladolid), era hijo de un colegial de San Ildefonso, fiscal del consejo de guerra, y primo de un oidor de la Chancillería de Granada. Pero lo mismo acontecía entre los no colegiales. Se sucedieron en la misma Audiencia padre e hijo, Sebastián y Manuel Alejo del Castillo, así como Jacinto Miguel y Jacinto Javier de Castro. El regente Figueroa era hijo de un magistrado de la Audiencia de Galicia. El hijo de Simón Pontero, que fue colegial en Bolonia, siguió una carrera que le llevó en 1798 al consejo de Órdenes. Una hija suya nacida en Teruel en 1732, casó en 1750 en Barcelona con un colega de su padre, don Dionisio Cerdán y Landa, hijosdalgo de Cuenca. Hijo de este matrimonio fue Ambrosio Cerdán y Landa y Simón Pontero, oidor de la Audiencia de Lima y caballero de la Orden de Carlos III.⁷⁹ El padre de Francisco Pérez Mesía, bachiller

⁷⁷ A.G.S. G.J. Leg. 590. Informe del regente Marcos Jimeno “Moreno Alvarado ha comprado hacienda raiz en este Reyno que le reditúa 1.500 pesos, vendiendo según se asegura la suia en su País... y por la asistencia a sus masías, dexa algunas veces la de la Audiencia y Acuerdo”. También Muñoz informaba al regente “se ha hazendado en este reino y ciudad, en lo que tiene puesto su principal cuidado”, aunque en este caso sin merma de su asistencia al tribunal. Sobre la vara de Alguacil Mayor. A.H.N. Consejos Leg. 18.234. También aspiraban dos hijos del oidor Cebrián, un hijo de Mayans y otro de Musoles.

⁷⁸ Fayard, *Les ministres*, 253.

⁷⁹ Sobre Andrés Simón Pontero, véase J. Fayard, en *Hidalguía*, n.º 169 (1981), p. 1000. Sobre su hijo Carlos, Pérez Martín, *Proles Aegidiana*, Bolonia, 1979, III, p. 1689, n.º 1.292. También A.G.S. G.J. Leg. 161. Grimaldi a Roda, 19 de mayo de 1771. Sobre Cerdán y Pontero, Burkholder, *Dictionary*, 36, Cadenas Vicent, *Carlos III*, III, 1981, n.º 533, exp. 765 y Lohman Villena, *Los ministros de la Audiencia de Lima 1700-1821*. Sevilla, 1974, pp. 33-34. En 1802 fue nombrado fiscal del Consejo de Indias. Otro Carlos

por Orihuela, había sido alcalde mayor de Valencia de 1728 a 1735 en circunstancias poco afortunadas.⁸⁰ Dos hijos del oidor Álvarez Mendieta, ambos bachilleres en Leyes por la Universidad de Valencia (1776), fueron magistrados en diversas Audiencias: Jaime, abogado en 1780, fue juez de la Audiencia de Cataluña y culminó su carrera en 1814 con el nombramiento de alcalde de Casa y Corte. Francisco Javier estuvo destinado en las Audiencias de Manila (1787) y Méjico (1803); murió en 1810 cuando acababa de ser nombrado para Valencia.⁸¹ El fiscal Medinabeitia, que era yerno del secretario de la Cámara de Castilla Juan de Peñuelas, hizo estudiar a su hijo, primero en los Reales Estudios de San Isidoro y luego en la Universidad de Valencia donde se doctoró en leyes en 1785. Juan José de Medinabeitia y Peñuelas fue fiscal de la Audiencia de Cataluña (1792) donde se distinguió por su afrancesamiento durante la guerra de la Independencia.⁸² Recordemos que don Gregorio Mayans, padre del oidor, había sido nombrado en 1766 alcalde de Casa y Corte. Manuel Villafañe, se había casado con Luisa Andreu en Castellón en 1761. De sus hijos, Manuel Villafañe y Andreu fue magistrado de la Audiencia de Valencia con Carlos IV, Diego perteneció a la Chancillería de Granada y Antolín siguió la carrera diplomática.⁸³ Un sobrino del fiscal Fernández de Gatica, Baltasar de la Guardia Fernández de Gatica, fue oidor de la Audiencia de Mallorca de 1794 a 1799.

PROCEDENCIA REGIONAL

En cuanto a la procedencia territorial de los magistrados se hallaban en primera fila el propio reino de Valencia y Andalucía con nueve magistrados cada uno. De los nueve valencianos, siete fueron nombrados por Carlos III, aunque nunca hubo simultáneamente más de tres valencianos en el tribunal, y esto sólo en los últimos años del reinado. En Andalucía predominaban los procedentes de la Baja Andalucía, y sobre todo del reino y aún de la actual provincia de Sevilla. Casi todos

Simón Pontero, posiblemente hermano de Andrés, fue nombrado en 1746 alcalde de obras y bosques supernumerario, con honores de Casa y Corte. A.H.N. Consejos Lib. 737, fol. 61 v.º En 1755 se le cita como asesor general de milicias del reino, A.G.S. G.J. Leg. 154. Sobre este personaje véase *Semanario Erudito*, II, 59-62.

⁸⁰ Molas Ribalta, "Sátira política a Valencia el 1735", en *Homenaje a Sebastián García Martínez*, Valencia, 1988, pp. 629-638.

⁸¹ Burkholder-Chandler, *Dictionary*, 12.

⁸² M.ª Ángeles Pérez Samper, "La Real Audiencia de Cataluña durante la guerra de la Independencia", *Pedralbes*, 2, p. 186.

⁸³ Molas, "El Real Acuerdo...", 390, n. 29.

ellos habían sido colegiales mayores y menores. Castilla la Vieja dio a la Audiencia seis magistrados, y la actual provincia de León, tres. Entre los castellanos viejos predominaban los abogados y corregidores, sobre todo nombrados por Carlos III. En cambio era escasa la presencia de vascos (dos) y gallegos (dos). Castilla la Nueva aportó cuatro magistrados.

Entre los países mediterráneos, destaca Aragón, con cinco individuos. Murcia —que en su conjunto dio bastantes magistrados a la Audiencia— sólo ofrece dos casos (contando a Francisco Pérez Mesía, de origen murciano, nacido en Valencia en 1730), y Cataluña uno, Juan de Casamajor, que fue el único catalán en todo el período borbónico.

ASPECTOS CULTURALES

Algunos de nuestros magistrados dejaron una obra escrita, o participaron en instituciones culturales características de la época. Destacaron de manera lógica en el campo jurídico. El valenciano Fernández de Mesa inició su vida pública con una desafortunada polémica con Mayans.⁸⁴ El propio Mayans orientó las inquietudes del fiscal Vega Canseco incitándole a estudiar la legislación foral, las obras de juristas de los siglos XVI y XVII, y las sentencias del tribunal, debiendo para ello "aplicarse algo a la lengua valenciana". Mayans le consideraba "habilísimo", de "grande ingenio y escogida erudición" y lamentó su muerte.⁸⁵ El propio Mayans se interesaba en 1767 en conocer la capacidad del nuevo fiscal Juan de Casamajor. José Finestres, el catedrático de Cervera, le dio buenos informes. Casamajor respondía al tipo de intelectual ilustrado que estudiaba directamente las fuentes, que apreciaba la poesía y la historia. Casamajor era el autor del *Homerus dormitans*, un alegato en latín en favor de la jurisdicción del obispo de Barcelona —que era justamente el valenciano Asensio Sales— contra la del monasterio de San Pedro de las Puellas; curiosamente la obra había sido atribuida por algunos a Mayans. La correspondencia de éste con Casamajor responde a una valoración positiva a partir de una lógica reserva inicial de Mayans. En 1772 éste comunicaba el ascenso de Casamajor a Finestres:

tenemos oidor a D. Juan de Casamajor hombre ciertamente insigne a todas luces.⁸⁶

⁸⁴ Molas, "Magistrados...", 101-102.

⁸⁵ Mestre, *Historia, fueros y actitudes políticas*. Valencia, 1971, pp. 407-8. Mayans, *Epistolario*, V, 142, 227, 228.

⁸⁶ J. Finestres, *Epistolario*, edición del P. Ignasi Casanovas, Barcelona, 1933. Es fundamental la carta a Mayans de 18 de enero de 1767. Doc. 951: "Estudiando la filosofía

Mayans comentó también el “Informe sobre el derecho de asilo en los templos”, redactado en 1771 por Casamajor en el ejercicio de sus funciones de fiscal.⁸⁷

A fines del reinado, dos abogados valencianos, Vicente Branchart y José Villarroya, escribieron dos notables obras de erudición histórica sobre los derechos del Real Patrimonio y sobre la Orden de Montesa respectivamente, encaminadas a la recuperación práctica de los derechos del monarca. Este utilitarismo no empaña el valor histórico y crítico de ambas obras.⁸⁸

Algunos de los abogados que llegaron al tribunal habían elaborado algún trabajo relacionado con las inquietudes jurídicas del momento. Navarro Bullón había publicado precisamente en Valencia en 1767 una breve “Disertación sobre derechos de herencia”. Navarro Bullón también es autor de una “Representación” manuscrita sobre la institución del Juez Mayor de Vizcaya fechada en 1773. En la Academia madrileña de Santa Bárbara, el futuro fiscal Valladares de Sotomayor pronunció tres discursos entre 1782 y 1785. El murciano Antonio Pagán presentó en la misma institución un “Discurso político sobre el lujo”, tema de moda en los años ochenta.⁸⁹

Los magistrados estaban presentes en instituciones culturales, todas las cuales tenían una cierta vinculación oficial. Torrijos Vargas fue miembro de la Academia de Buenas Letras de Sevilla (1757)⁹⁰ y Juan de Casamajor lo fue de la de Barcelona (1758). Dos magistrados habían participado en la campaña de investigación histórica coordinada por el

no estudiaba cartapacios sino Aristóteles y autores antiguos; lo mismo sucedió estudiando la theologia, no en los quadernos sino en Santos Padres y escritores famosos. Después se dio mucho a poesía y erudición y estudió privadamente jurisprudencia”. Sobre el *Homerus dormitans*, doc. 571: “Aca hubo quienes pensaban si V.M. no había trabajado en el ‘Homerus Dormitans’”. Finestres a Mayans. La obra aparecía firmada por Casimiro Sanaoja que era un anagrama de Joan de Casamajor que fue descifrado por Finestres. Doc. 576. Ya en Valencia Casamajor firmó como “Janus Faventinus”, esto es barcelonés, una poesía preliminar a la “Defensa de Witiza” de Mayans.

⁸⁷ Informe sobre el derecho de asilo en los templos. B.U.V. Mss. 717, 262, pp. Comentado por Mayans. Mestre, *Ilustración y Reforma de la Iglesia*. Valencia, 1968, pp. 26 y 278. La correspondencia Mayans-Casamajor en A.H.V. Colección Serrano Morales.

⁸⁸ Supra notas 25-26.

⁸⁹ La obra de Navarro Bullón en “Bibliothèque Nationale de Paris” Mss. espagnols, 4621/11, fols. 228-254. La de Pagan aparece citada en *Catálogo de manuscritos que pertenecieron a D. Pasqual de Gayangos*. Madrid, 1904, p. 306. Otro Magistrado de Carlos III, González Yebra, regente de Valencia de 1789 a 1791, había enviado a Campomanes un breve estudio contra la pretensión vasca de la hidalguía universal Archivo Campomanes, 30/36.

⁹⁰ Aguilar Piñal, *La Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, Madrid, 1966, Apéndice IV.

jesuita Burriel en torno a 1750 para fundamentar la política regalista de la monarquía: Simón Pontero y Miguel Eugenio Muñoz.⁹¹ Este aragonés, nacido en Calatayud en 1706, había publicado desde 1730 obras de corte jurídico y también histórico. En 1739 ingresó en la recién fundada Academia de la Historia. Su labor archivística le relevaba del trabajo en la Audiencia. Fue también el iniciador de la investigación documental del Real Patrimonio que culminó en la obra de Branchart.⁹²

Ya en el reinado de Carlos III dos personajes vinculados a la Audiencia de Valencia participaron en Madrid en los Reales Estudios de S. Isidro. Manuel Villafañe llegó a dirigirlos —hasta 1796— por imposición del valenciano Pérez Bayer. Manuel Marín fue catedrático de Derecho Natural y de Gentes y también académico de la Historia.

En Valencia el oidor Pérez Mesía fue uno de los fundadores de la Sociedad Económica de Amigos del País, de la cual fue socio activo el marqués de la Torre de Carrús.⁹³

Por último indicaremos que el regente Eulate había colaborado eficazmente con el marqués de Alventós en su obra en defensa de los colegios mayores, y Teodomiro Caro de Briones, siendo regente de la Audiencia de Asturias (1770-1772) mantuvo correspondencia con Campomanes sobre un informe relativo a la pesca en aquel Principado.⁹⁴

CONCLUSIÓN

Durante el reinado de Carlos IV se modificaron algunos de los criterios de selección de los jueces de la Audiencia de acuerdo a las directrices generales que se aprecian en instituciones similares, por ejemplo el Consejo de Castilla. Los cambios afectaron sobre todo a la vinculación de los magistrados con la carrera universitaria. Abogados

⁹¹ Sempere, *Biblioteca*, I, 233. Mayans, *Epistolario*, II, *Mayans y Burriel*, Valencia, 1972, pp. 161, 487, 490 y 638, sobre Muñoz; p. 545, sobre Simón Pontero. Burriel se expresaba favorablemente sobre el oidor Muñoz: “mui hábil y versado en todas materias y eficaz colaborador”.

⁹² Latasa, *Biblioteca antigua y nueva de Autores aragoneses*, Zaragoza, 1885, II, 377-379. *El abogado del aire y El fiscal del fuego* (1730), *El clarín de Italia* (1734), *Discursos sobre antigüedad y prerrogativas de la Rico Hombria de Castilla y Aragón* (1736), *Memorias ilustres de la Casa de Sajonia* (1738). Sobre su condición de Académico de la Historia, véase el artículo del Marqués de Siete Iglesias en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1978, p. 33.

⁹³ Molas, “Magistrados...”, 103.

⁹⁴ Alventós, *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé*, II, 872. “Uno de los individuos del Colegio que más ha contribuido a suministrarnos noticias y materiales para esta historia” (Eulate). Sobre Caro de Briones Archivo Campomanes, 35/4.

regalistas que tuvieron conocimiento directo de la administración municipal sustituyeron mayoritariamente a colegiales y catedráticos como miembros de la Audiencia. Menos cambios hubo en cuanto a la inserción social. Los magistrados de Carlos III como los de Carlos IV pertenecían en su mayor parte a la pequeña nobleza y se hallaban integrados en núcleos familiares de gran solidez.